

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
RADICACION: 2020-00152-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE ENERO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
AUTO: No. 059
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO ART. 293 CGP.

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el presente proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde informa “... *Aportar constancia de notificación personal, conforme al artículo 291 del CGP., remitida al demandado SALAZAR MONTAÑO MILLER LORENZO, mediante guía No. 25001135, en la dirección carrera 6 No. 16-25 en el municipio de Puerto Tejada, con resultado NEGATIVO, toda vez que el demandado no reside el destinatario en la dirección en mención. Así las cosas la suscrita desconoce otra dirección física del demandado de la referencia para hacer efectiva la notificación personal. Conforme a lo anterior, solicito al despacho se sirva emplazar al demandado de la referencia...*”.

Siendo procedente la petición anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

En la forma establecida por el artículo 293 concordado con el artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLAZAR** al demandado señor **MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.003.153.494, a fin de que comparezca a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 394 de fecha 10 de septiembre de 2020, emanado dentro del proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON MEDIDAS PREVIAS, seguido por la sociedad **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, mediante apoderada judicial. Para tal efecto, por Secretaría

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
RADICACION: 2020-00152-00

súrtase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,
conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4c498b4365a544d5d8a514046d3a7be956c0c0e9c800f60d8648ab1e37bbfcd

9

Documento generado en 26/01/2021 04:11:08 PM

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcmpalptotei@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO
RADICACION: 2020-00152-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto anterior se notifica
Hoy 27 ENE 2021 Por estado
No. 009
El Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA-CAUCA**

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(ART. Art.108 C.G.P. y Decreto 806 de 2020)**

Nombre del sujeto emplazado: MILLER LORENZO SALAZAR
MONTAÑO C.C. No. 1.003.153.494

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MILLER LORENZO SALAZAR MONTAÑO

Clase de proceso: EJECUTIVO ART 422 DEL CGP

Numero de Radicado: 195734003001-2020-00152-00.

Juzgado que requiere: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO
TEJADA CAUCA

Correo electrónico del juzgado:
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co


LINA PAOLA CADENA VILLAMIL

